

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 093-2003-INRENA

Lima, 01 JUL 2003

### VISTOS:

El Memorando N° 909-2003-INRENA-IRH de fecha 16 de junio del 2003, mediante el cual la Intendencia de Recursos Hídricos, propone se le encargue, en vías de regularización, desde el 16 de enero del 2003 y hasta que se constituya como órgano de línea del Ministerio de Agricultura, la Dirección General de Riego o la instancia que haga sus veces, las funciones previstas en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2003-AG, así como conformar una Unidad Transitoria de Riego;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG, establece a la Intendencia de Recursos Hídricos como uno de los órganos de línea perteneciente al INRENA;

Que; el artículo 27° del referido Reglamento dispone que la Intendencia de Recursos Hídricos es la más alta autoridad técnica normativa con relación al uso sostenible del recurso hídrico, siendo el órgano encargado de proponer, supervisar y controlar las políticas, planes, programas, proyectos y normas sobre el uso; y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico; además de supervisar y controlar su ejecución; teniendo a su cargo las Direcciones de Gestión de Cuencas Hidrográficas y de Recursos Hídricos;

Que, el segundo párrafo del artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2003-AG dispone mantener a cargo de INRENA determinadas funciones vinculadas al agua para riego, en tanto sea constituida como órgano de línea del Ministerio de Agricultura, la Dirección General de Riego o la instancia que haga sus veces;

Que, es necesario encargar las funciones vinculadas al agua para riego asignadas transitoriamente al INRENA, a fin de facilitar la transferencia, de éstas al Ministerio de Agricultura, así como orientar a los administrados, especialmente a los usuarios de agua riego;

Con las visaciones de los Gerentes de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación y del Intendente de Recursos Hídricos; y,

De conformidad con las facultades conferidas en el literal "j" del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG, modificado por Decreto Supremo N° 018-2003-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Encargar, en vías de regularización, desde el 16 de enero del 2003 y hasta que se constituya como órgano de línea del Ministerio de Agricultura, la Dirección General de Riego o la instancia que haga sus veces, a la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales -INRENA las funciones previstas en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2003-AG, siendo

dichas funciones las siguientes:

- a) Supervisar, promover y evaluar el uso y aprovechamiento del agua de riego, su otorgamiento en el ámbito nacional y la participación de los usuarios de agua de riego y sus organizaciones.
- b) Supervisar, promover y evaluar la operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje en el ámbito nacional.
- c) Supervisar y evaluar las tarifas por el uso del agua de riego en el ámbito nacional.
- d) Brindar asistencia técnica a las entidades correspondientes en la administración del uso del agua, operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.

**Artículo 2°.-** Conformar una Unidad Transitoria de Riego como parte integrante de la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, unidad que cumplirá las funciones indicadas en el artículo precedente.

La Unidad de Transitoria de Riego estará a cargo de un Jefe, que responderá directamente a la Intendencia de Recursos Hídricos.

**Artículo 3°.-** Precisar que la Unidad Transitoria de Riego no es un órgano que forme parte de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, sino que se conforma como una necesidad para canalizar las actividades temporales hasta la transferencia absoluta de funciones al Ministerio de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

**Dr. César Álvarez Falcón**  
Jefe  
Instituto Nacional de Recursos Naturales